

ANEXO

4.

---

Informe del Área  
de Seguimiento

## 1. Objetivo estratégico 2022

La Jefatura del Área de Seguimiento (en adelante el “Área”) de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (en adelante la “Bolsa” o “BMC”), para el año 2022 mantuvo como objetivo estratégico eleva los estándares de profesionalismo y control de las Sociedades Comisionistas de Bolsa (en adelante “SCB”).

### 1.1. Objetivos específicos

El objetivo estratégico se llevó a cabo a través de los siguientes dos objetivos específicos que enmarcan las actividades que se desarrollaron por el Área y que se relacionan a continuación:

- i. Orientar las funciones de supervisión hacia la prevención y detección oportuna de conductas.
  - ✓ Desarrollando herramientas y metodologías para mejorar la efectividad y las capacidades predictivas.
  - ✓ Mejorando los procesos de monitoreo y vigilancia para apoyar la evolución continua de la supervisión del mercado.
  - ✓ Disminuyendo los tiempos de gestión de los procesos de monitoreo y vigilancia.
- ii. Retroalimentar a la industria respecto de las infracciones detectadas en los procesos de monitoreo y vigilancia, así como generar puertos seguros.
  - ✓ Generando herramientas preventivas y realizando seguimiento a las mismas.
  - ✓ Realizando reuniones con las diferentes SCB respecto de las señales recurrentes y hallazgos de visita.
  - ✓ Iniciando procesos disciplinarios respecto de las conductas que lo ameriten.

En este orden de ideas, a continuación, se exponen las actividades desplegadas durante el 2022 en desarrollo de la implementación del Plan Anual de Actividades (en adelante “PAA”) del mismo año.

## 2. Resumen de procedimientos

La siguiente tabla muestra los temas y actividades que hicieron parte del PAA 2022.

**Tabla 1: Resumen PAA 2022**

Tema	In- situ	Extra - situ
LEO	1. Verificar la implementación del RFO del LEO en cuanto al manual y el aplicativo.	

Tema	In- situ	Extra - situ
<b>Registro de facturas</b>	1. Verificar las facturas para una muestra de datos atípicos.	
<b>Certificación</b>	1. Verificar certificación de directivos y referenciadores para las muestras solicitadas.	
<b>SARiC</b>	1. Revisar el SARiC para clientes específicos punta vendedora CDMs.	
<b>MCP- Condiciones participación</b>	1. Verificar para una muestra los procedimientos adoptados.	1. Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos. 2. Verificar la metodología de acreditación de condiciones de participación.
<b>Administradores</b>		1. Implementar la herramienta de monitoreo.
<b>Deber de asesoría instrumentos financieros</b>		1. Realizar seguimiento a los planes de implementación propuestos por las SCB.
<b>SEB</b>	1. Verificar los manuales y procedimientos. 2. Verificar el Sistema de control interno. 3. Verificar la ubicación espacial y seguridad.	
<b>SARLAFT</b>	1. Verificar la implementación de la Circular SFC versión 4.0.	
<b>Política de comisiones</b>		1. Implementar la herramienta de monitoreo.

### 3. Cumplimiento PAA 2022

#### 3.1. Actividades in-situ

Para el 2022, se tuvo en cuenta el plan de visitas informado en el PAA del año mencionado, llevado a cabo a través del cumplimiento de las actividades descritas en los procedimientos in-situ indicados en el mismo documento, que corresponden a la evaluación de los riesgos asociados a: **i)** LEO, **ii)** Registro de facturas, **iii)** Acreditación de las condiciones de participación en el MCP, **iv)** SARLAFT, **v)** SARiC, **vi)** Certificación y, **vii)** SEB.

**Tabla 2: Plan de visitas 2022**

SCB	Fecha
SCB 1	Febrero
SCB 2	Marzo
SCB 3	Mayo
SCB 4	Junio
SCB 5	Agosto
SCB 6	Septiembre
SCB 7	Septiembre

El resultado de las actividades in-situ son los respectivos informes de visita.

En ese orden de ideas, en el 2022 se generaron 9 informes de visita, 2 de ellos resultado de visitas realizadas en el último trimestre del 2021 y 7 de ellos resultado de las visitas realizadas en el 2022.

### 3.2. Informes de visita

Los hallazgos incluidos en los informes de visita se resumen a continuación:

**Tabla 3: Posibles hallazgos incluidos en informes de visita emitidos en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	187
2	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	157
3	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	151
4	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	25
5	No informar al cliente el número asignado a su orden.	23
6	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	21
7	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	13
8	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	10
9	No llevar los libros de registro de órdenes con estricta sujeción a los principios exigidos.	9
10	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	9

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
11	No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	8
12	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	8
13	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	8
14	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	8
15	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	7
16	No cumplir con el deber de ejecución adecuada de las órdenes.	7
17	No registrar las órdenes de compra y de venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
18	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	7
19	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	6
20	Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación en la modalidad correspondiente.	6
21	Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	6
22	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción en el RNPMV.	5
23	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	5
24	Procesar órdenes incompletas.	5
25	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	4
26	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	4
27	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	4
28	No transmitir las posturas correspondientes a las órdenes del Mercado de Instrumentos Financieros con vigencia superior a un (1) día, durante la vigencia de la orden y hasta tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas.	4
29	No contar con información actualizada del cliente.	3
30	No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. Así como, no establecer	3

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
	políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	
31	No diseñar, no ejecutar y no monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	3
32	No establecer criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de operación de sus clientes según su plazo, mercado y tipo de valor, instrumento o activo, atendiendo como mínimo la volatilidad y liquidez de estas.	3
33	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	3
34	No tener políticas o procedimientos que establezcan de manera clara el momento en que se entienden recibidas las órdenes impartidas por los clientes cuando estas se reciban a través de mecanismos que lo ameriten por su naturaleza y características.	3
35	No contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma.	2
36	No controlar, no monitorear o no establecer los cupos máximos o límites de contraparte por parte la unidad o área de administración del RiC (o quien haga sus veces).	2
37	No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones de participación.	2
38	Registrar órdenes sin estar certificado.	2
39	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	1
40	El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
41	Incumplir el contrato de comisión.	1
42	Incumplir la obligación de realizar la consulta de sus potenciales clientes en las listas internacionales vinculantes para Colombia.	1
43	Las políticas del SARiC no establecen los criterios bajo los cuales la organización debe controlar el riesgo de contraparte.	1
44	Las señales de alerta del SARLAFT no consideran cada uno de los factores de riesgo.	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
45	No almacenar de manera íntegra y no proteger de alteraciones posteriores la información contenida en el medio verificable.	1
46	No asignar automáticamente y en estricto orden cronológico el consecutivo de la orden.	1
47	No atender el principio de integridad y seguridad en el manejo de documentación en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	1
48	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
49	No contar con mecanismos seguros y eficientes de respaldo de la información corporativa y sus respectivos backups.	1
50	No contar con programas, planes y soportes de capacitación.	1
51	No contar con un manual actualizado de SARLAFT.	1
52	No contar con un manual del LEO conforme a la norma.	1
53	No contar con una alternativa para operar el LEO ante contingencias, que permita auditar las condiciones y orden cronológico.	1
54	No informar a la Bolsa la apertura, cierre o traslado de oficinas, cuando ello ocurra.	1
55	No llevar en debida forma el libro de actas de junta directiva.	1
56	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es ingresada.	1
57	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
58	Prestar el deber de asesoría en instrumentos financieros a través de un tercero no certificado para este fin.	1
	<b>Total</b>	<b>760</b>

### 3.3. Actividades extra-situ

Para el 2022, se tuvieron en cuenta las actividades extra-situ informadas en el PAA del año mencionado, a través del cumplimiento de los procedimientos indicados en el mismo documento, que correspondieron a la evaluación de los siguientes riesgos: **i)** Desarrollo de metodología respecto de la acreditación de las condiciones de participación en el MCP, **ii)** Administradores de las SCB actuando en los mercados de la BMC, **iii)** Seguimiento a los planes de implementación propuestos por las SCB frente a la Circular Externa 019 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "SFC") y **iv)** Herramienta de verificación de política de comisiones. El resultado de las actividades desplegadas se resume a continuación para cada uno de los temas:

### 3.3.1. Metodología respecto de la acreditación de las condiciones de participación en el MCP.

La metodología respecto de la acreditación de las condiciones de participación en el MCP inició con el desarrollo de las siguientes actividades: **i)** Acceso al módulo del BPM de la BMC bajo el cual las SCB radican la documentación correspondiente y surten el proceso de habilitación, **ii)** Consolidación de la información correspondiente a los rechazos frente a las solicitudes de habilitación por mandante para la totalidad de las negociaciones efectuadas y **iii)** Presentación y aprobación del reporte en el Comité Técnico SONAR<sup>1</sup>.

La metodología busca evidenciar solicitudes de habilitación fallidas por: **i)** sociedad comisionista, **ii)** producto de negociación, **iii)** mandante comprador, **iv)** mandante vendedor y **v)** condición a acreditar, la cual puede ser jurídica, financiera, técnica o de experiencia. Adicionalmente, da la posibilidad de ir al detalle de cada condición.

En esa medida, es posible obtener un panorama general frente al proceso de acreditación de cada sociedad comisionista, toda vez que, permite visualizar el porcentaje de solicitudes de habilitación fallidas respecto del total de solicitudes efectuadas.

Lo anterior, es de gran valor al proceso de supervisión del Área, en la medida en que no solo es un insumo frente a la generación de muestras para los procesos in-situ sino que ayuda a actuar de manera preventiva frente a las SCB, retroalimentándolas sobre los factores que podrían estar repercutiendo en las solicitudes de habilitación que realizan ante la BMC.

### 3.3.2. Administradores de las SCB actuando en los mercados de la BMC

Se realizó la verificación del cumplimiento por parte de las SCB de la prohibición estipulada en el numeral 5<sup>2</sup> del artículo 5.2.3.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación (en adelante "RFO") de la Bolsa, que trata del deber de los administradores de abstenerse de negociar, directamente o por interpuesta persona, los bienes, commodities, servicios, títulos, valores, derechos o contratos que se negocian en la Bolsa.

Lo anterior, se llevó a cabo a través de la consolidación de la información administrativa que reposa, tanto en el Registro Nacional de Agentes de Mercado de Valores – RNAMEV – de la SFC, como en el Registro Único Empresarial – RUES – de los mandantes vendedores en el MCP y los mandantes compradores y vendedores de los mercados financieros y MERCOP, resultando en la detección de un hallazgo bajo esta conducta para el 2022.

---

<sup>1</sup> La metodología fue aprobada en el Comité Técnico SONAR del segundo trimestre de 2022.

<sup>2</sup> **RFO. Artículo 5.2.3.1. Numeral 5** "(...) Tratándose de administradores de la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, abstenerse de negociar, directamente o por interpuesta persona, bienes, commodities, servicios, títulos, valores, derechos o contratos que se negocien en la Bolsa, excepto cuando el régimen legal lo permita expresamente y así lo revelen al mercado de manera previa a dicha negociación."

### 3.3.3. Seguimiento a los planes de implementación propuestos por las SCB frente a la circular externa 019 de 2021 de la SFC.

En el cuarto trimestre del 2022, el Área de Seguimiento finalizó el seguimiento y verificación de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia a las SCB mediante la Circular Externa 019 del 2021 en lo que tiene que ver con el Decreto 661 de 2018, que adicionó el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con el deber de asesoría.

Al respecto, el Área a partir del mes de noviembre de 2021 envió sendas comunicaciones de solicitud de información a cada una de las SCB de la BMC, con el fin de: **i)** conocer la estrategia adoptada por cada sociedad para el cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Circular y **ii)** evaluar los cronogramas adoptados por cada entidad para gestionar las respectivas actividades dentro del límite de tiempo establecido.

De igual forma, en los tres primeros trimestres de 2022, se adelantaron reuniones de retroalimentación con las SCB (marzo a junio de 2022), en las cuales de manera clara y comprensible se orientó a todos los miembros autorregulados para cumplir con las directrices establecidas por la SFC en cuanto a la aplicación del deber de asesoría a las actividades de intermediación definidas en la normatividad.

La anterior gestión con las SCB llevó en determinados casos a la necesidad de aplicar herramientas preventivas; tales como, comunicaciones formales de advertencia para 3 sociedades comisionistas por incumplir con su deber de remitir oportunamente la información al área de seguimiento respecto del cumplimiento de dichas actividades.

Finalmente, es de aclarar que, como resultado de las actividades descritas para el cierre del 2022 todas las SCB cuentan con políticas y procedimientos en la materia objeto de instrucción a través de la Circular Externa 019 de 2021.

Se destaca que, durante el próximo año, el área realizará la verificación de la aplicación de las mencionadas políticas para las SCB que hagan parte del plan de visitas; tal y como se informó en el PAA 2023.

### 3.3.4. Herramienta de verificación de política de comisiones

En lo que tiene que ver con la herramienta de verificación de política de comisiones, se llevó a cabo la verificación de manera mensual, mediante la revisión de las políticas de comisiones vigentes y las efectivamente cobradas en cada una de las operaciones y registros de las SCB, sin que se evidenciaran hallazgos factibles de proceso disciplinario.

## 4. Indagaciones preliminares iniciadas

A través de la supervisión del mercado, durante el 2022 el área inició 64 indagaciones preliminares asociadas a 928 hallazgos, los cuales se relacionaron con 71 conductas.

Las indagaciones surgieron como consecuencia de: **i)** visitas, con el 81,9% de los hallazgos, **ii)** solicitudes de información del Área, con el 14,54% de los hallazgos, **iii)** declaratorias de incumplimiento, con el 1,83% de los hallazgos, **iv)** quejas y denuncias, con el 0,97% de los hallazgos, **v)** comunicaciones de la BMC, con el 0,54% de los hallazgos y **vi)** comunicaciones de la SFC, con el 0,22% de los hallazgos.

A continuación, se ponen de presente las clases y las conductas que están asociadas a las indagaciones preliminares:

**Tabla 4: Indagaciones preliminares iniciadas en el 2022 por clase**

Clase	Núm. de hallazgos
LEO	52,16%
Registro de facturas	32,87%
SARiC	3,13%
Obligaciones generales	2,69%
Incumplimiento de operaciones	2,26%
Deberes y obligaciones comunes	1,94%
Certificación	1,72%
SARLAFT	1,08%
Suministro de información	0,75%
Deber de asesoría	0,43%
Operaciones financieras	0,43%
Contrato de comisión	0,22%
Gobierno Corporativo	0,22%
SCI	0,11%

**Tabla 5: Indagaciones preliminares iniciadas en el 2022 por conducta**

Núm	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	304
2	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	157
3	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	151
4	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	25
5	No informar al cliente el número asignado a su orden.	23
6	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	21
7	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	13

Núm	Conducta	Núm. de hallazgos
8	Incumplir las obligaciones de ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	11
9	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	10
10	No llevar los libros de registro de órdenes con estricta sujeción a los principios exigidos.	9
11	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	9
12	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción en el RNPMV.	8
13	No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	8
14	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	8
15	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	8
16	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	8
17	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	7
18	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	7
19	No cumplir con el deber de ejecución adecuada de las órdenes.	7
20	No registrar las órdenes de compra y de venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
21	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	7
22	Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación en la modalidad correspondiente.	7
23	Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	6
24	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	6
25	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	6
26	Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	6
27	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	5
28	Procesar órdenes incompletas.	5
29	No constituir garantías.	4

Núm	Conducta	Núm. de hallazgos
30	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	4
31	No efectuar el pago.	4
32	No prestar una debida asesoría.	4
33	No transmitir las posturas correspondientes a las órdenes del Mercado de Instrumentos Financieros con vigencia superior a un (1) día, durante la vigencia de la orden y hasta tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas.	4
34	No acatar las instrucciones u órdenes que les imparta la Bolsa o el organismo de autorregulación respectivo, así como la Superintendencia Financiera de Colombia.	3
35	No contar con información actualizada del cliente.	3
36	No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. Así como, no establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	3
37	No diseñar, no ejecutar y no monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	3
38	No establecer criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de operación de sus clientes según su plazo, mercado y tipo de valor, instrumento o activo, atendiendo como mínimo la volatilidad y liquidez de estas.	3
39	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	3
40	No tener políticas o procedimientos que establezcan de manera clara el momento en que se entienden recibidas las órdenes impartidas por los clientes cuando estas se reciban a través de mecanismos que lo ameriten por su naturaleza y características.	3
41	Desarrollar actividades diferentes a su objeto social exclusivo.	2
42	No acreditar el recibo.	2
43	No contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma.	2
44	No controlar, no monitorear o no establecer los cupos máximos o límites de contraparte por parte de la unidad o área de administración del RiC (o quien haga sus veces).	2
45	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de	2

Núm	Conducta	Núm. de hallazgos
	participación en la rueda de negociación tanto de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	
46	No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones de participación.	2
47	Registrar órdenes sin estar certificado.	2
48	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	1
49	El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
50	Incumplir el contrato de comisión.	1
51	Incumplir la obligación de realizar la consulta de sus potenciales clientes en las listas internacionales vinculantes para Colombia.	1
52	Las políticas del SARiC no establecen los criterios bajo los cuales la organización debe controlar el riesgo de contraparte.	1
53	Las señales de alerta del SARLAFT no consideran cada uno de los factores de riesgo.	1
54	Negociar en calidad de administrador, directamente o por interpuesta persona bienes, servicios, títulos, derechos o contratos que se negocien en la BMC.	1
55	No almacenar de manera íntegra y no proteger de alteraciones posteriores la información contenida en el medio verificable.	1
56	No asignar automáticamente y en estricto orden cronológico el consecutivo de la orden.	1
57	No atender el principio de integridad y seguridad en el manejo de documentación en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	1
58	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
59	No contar con mecanismos seguros y eficientes de respaldo de la información corporativa y sus respectivos backups.	1
60	No contar con oficial de cumplimiento principal y/o suplente.	1
61	No contar con programas, planes y soportes de capacitación.	1
62	No contar con un manual actualizado de SARLAFT.	1
63	No contar con un manual del LEO conforme a la norma.	1

Núm	Conducta	Núm. de hallazgos
64	No contar con una alternativa para operar el LEO ante contingencias, que permita auditar las condiciones y orden cronológico.	1
65	No informar a la Bolsa la apertura, cierre o traslado de oficinas, cuando ello ocurra.	1
66	No llevar en debida forma el libro de actas de junta directiva.	1
67	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es ingresada.	1
68	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
69	No tener separados los activos propios de los administrados.	1
70	Prestar el deber de asesoría en instrumentos financieros a través de un tercero no certificado para este fin.	1
71	Registrar facturas por fuera de la fecha límite.	1
	Total	928

## 5. Herramientas preventivas

### 5.1. Planes de ajuste

El Área realizó 7 planes de ajuste producto de los informes de visita realizados en el 2022. Los hallazgos incluidos en los planes de ajuste se resumen a continuación:

**Tabla 6: Conductas incluidas en planes de ajuste solicitados en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	157
2	Consolidar órdenes de diferentes clientes que hayan sido registradas previamente en el LEO, sin la autorización de estos.	151
3	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	140
4	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	25
5	No informar al cliente el número asignado a su orden.	20
6	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	13
7	No remitir mensualmente el extracto a su cliente en el plazo estipulado del mes.	10

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
8	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	9
9	No atender el principio de trazabilidad en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	8
10	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es recibida.	8
11	No reportar en el extracto o reporte del cliente la información mínima establecida en la norma.	8
12	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	7
13	No cumplir con el deber de ejecución adecuada de las órdenes.	7
14	No registrar las órdenes de compra y de venta recibidas por la sociedad comisionista en el LEO.	7
15	No reportar al cliente el informe sobre la ejecución y resultado de la gestión de su orden.	7
16	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	6
17	Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación en la modalidad correspondiente.	6
18	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción en el RNPMV.	5
19	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	5
20	No regular en el manual del LEO cada una de las etapas para el procesamiento de las órdenes.	5
21	Procesar órdenes incompletas.	5
22	Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	5
23	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	4
24	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	4
25	No efectuar el análisis de perfil de riesgo de conformidad con los estándares mínimos establecidos en la norma.	4
26	No transmitir las posturas correspondientes a las órdenes del Mercado de Instrumentos Financieros con vigencia superior a un (1) día, durante la vigencia de la orden y hasta tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas.	4
27	No contar con información actualizada del cliente.	3

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
28	No dar a conocer a sus clientes las características de su Manual LEO y sus modificaciones. Así como, no establecer políticas y procedimientos para la implementación y publicación de estos.	3
29	No diseñar, no ejecutar y no monitorear indicadores de alerta temprana que permitan identificar el aumento de la exposición al riesgo de contraparte.	3
30	No establecer criterios para la exigencia y aceptación de garantías para cada tipo de operación de sus clientes según su plazo, mercado y tipo de valor, instrumento o activo, atendiendo como mínimo la volatilidad y liquidez de estas.	3
31	No establecer mecanismos para identificar en el LEO las órdenes consolidadas y las órdenes pendientes de consolidar.	3
32	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	3
33	No tener políticas o procedimientos que establezcan de manera clara el momento en que se entienden recibidas las órdenes impartidas por los clientes cuando estas se reciban a través de mecanismos que lo ameriten por su naturaleza y características.	3
34	No contar con procedimientos para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma.	2
35	No verificar directamente en los registros públicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones de participación.	2
36	Registrar órdenes sin estar certificado.	2
37	Ejecutar una orden sin haber sido registrada previamente en el LEO correspondiente.	1
38	El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	1
39	Incumplir el contrato de comisión.	1
40	Incumplir la obligación de realizar la consulta de sus potenciales clientes en las listas internacionales vinculantes para Colombia.	1
41	Las políticas del SARiC no establecen los criterios bajo los cuales la organización debe controlar el riesgo de contraparte.	1
42	Las señales de alerta del SARLAFT no consideran cada uno de los factores de riesgo.	1

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
43	No almacenar de manera íntegra y no proteger de alteraciones posteriores la información contenida en el medio verificable.	1
44	No asignar automáticamente y en estricto orden cronológico el consecutivo de la orden.	1
45	No atender el principio de integridad y seguridad en el manejo de documentación en relación con las órdenes impartidas por sus clientes.	1
46	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
47	No contar con mecanismos seguros y eficientes de respaldo de la información corporativa y sus respectivos backups.	1
48	No contar con programas, planes y soportes de capacitación.	1
49	No contar con un manual actualizado de SARLAFT.	1
50	No contar con un manual del LEO conforme a la norma.	1
51	No contar con una alternativa para operar el LEO ante contingencias, que permita auditar las condiciones y orden cronológico.	1
52	No llevar en debida forma el libro de actas de junta directiva.	1
53	No registrar en el LEO la hora y minutos en que la orden es ingresada.	1
54	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
55	Prestar el deber de asesoría en instrumentos financieros a través de un tercero no certificado para este fin.	1
	Total	676

## 5.2. Comunicaciones formales de advertencia - CFA

El Área impartió 6 comunicaciones formales de advertencia por incumplir con la remisión de información al Área de Seguimiento originadas en solicitudes del año 2022, 3 relacionadas con las políticas de verificación de las condiciones de participación y 3 con el plan de implementación frente al deber de asesoría en el mercado de instrumentos financieros. Los hallazgos incluidos en las comunicaciones formales de advertencia se resumen a continuación:

**Tabla 7: Conductas incluidas en CFA impartidas en el 2022**

Conducta	Núm. de hallazgos
Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento	6
<b>Total</b>	<b>6</b>

### 5.3. Reuniones de retroalimentación

Durante el primer trimestre de 2022, el Área continuó desarrollando su labor preventiva a través de la realización de reuniones de retroalimentación con cada una de las SCB miembros de la BMC (10 reuniones de retroalimentación).

En el desarrollo de estas, además de los resultados obtenidos por el Área en el 2021 y el PAA diseñado para el 2022, se presentaron a las SCB los siguientes temas: **i)** el deber de asesoría de que trata el Decreto 661 de 2018, así como las disposiciones relacionadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, **ii)** los deberes especiales y de profesionalismo de que tratan el RFO y la Circular Única de la BMC para el MCP, MERCOP y registro de facturas, **iii)** los deberes que surgen de la entrada en vigor del SEB, específicamente aquellos relacionados con las mesas de negociación y **iv)** evidencias y ejemplos relacionados con los hallazgos e incumplimientos de los registros de facturas.

### 6. Procesos disciplinarios

El Área inició 8 procesos disciplinarios a través de pliegos de cargos radicados en la Cámara Disciplinaria; los cuales fueron producto de: **i)** 5 informes de visita, **ii)** 1 informe extra-situ relacionado con registro de facturas, **iii)** 3 anulaciones de operaciones, **iv)** 3 declaratorias de incumplimiento, **v)** 2 alertas de monitoreo y, **vi)** 1 comunicación de la BMC. Los hallazgos incluidos en los pliegos de cargos se resumen a continuación:

**Tabla 8: Conductas incluidas en pliegos de cargos radicados en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	111
2	No llevar los libros de registro de órdenes con estricta sujeción a los principios exigidos.	58
3	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	47
4	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	27
5	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	15
6	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	14

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
7	Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	9
8	No registrar en el LEO el tipo de orden según su clasificación de acuerdo con el encargo recibido de sus clientes.	7
9	No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detalla de la gestión y no entregar los bienes recibidos en los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	7
10	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	4
11	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	4
12	No constituir garantías.	4
13	No efectuar el pago.	2
14	Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	1
15	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
16	No informar al cliente el número asignado a su orden.	1
17	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
18	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción el RNPMV.	1
19	Total	314

#### 6.1. Acuerdos de Terminación Anticipada – ATA

El Área negoció 5 ATAs con 5 SCB; las cuales se tramitaron en debida forma ante la Cámara Disciplinaria de la BMC. Los hallazgos incluidos en los ATA se resumen a continuación:

**Tabla 9: Conductas incluidas en ATA radicados en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	38
2	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	31
3	No llevar los libros de registro de órdenes con estricta sujeción a los principios exigidos.	20
4	Incumplir la remisión de información al Área de Seguimiento.	7
5	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	6

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
6	No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detalla de la gestión y no entregar los bienes recibidos en los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	6
7	No efectuar el pago.	2
8	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	2
9	Realizar operaciones sin asignación de cupos o límites de operación por contraparte.	1
10	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción en el RNPMV.	1
11	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	1
12	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	1
13	No tener a disposición de sus clientes los comprobantes de negociación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la realización del negocio.	1
	Total	117

## 6.2. Actas de reconocimiento

El Área negoció 4 Actas de Reconocimiento así: 2 Actas con 2 SCB y 2 Actas con 1 SCB, las cuales se tramitaron en debida forma ante la Cámara Disciplinaria; estas incluyeron 5 hallazgos producto de: **i)** 4 declaratorias de incumplimiento y, **ii)** 1 solicitud información del Área. Los hallazgos incluidos en las Actas de Reconocimiento se resumen a continuación:

**Tabla 10: Conductas incluidas en actas de reconocimiento radicadas en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	Incumplir las obligaciones de ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	2
2	No constituir garantías.	2
3	No efectuar el pago.	1
	Total	5

## 7. Archivos

Después de evaluar las presuntas conductas de los hallazgos, se han tomado 13 decisiones de archivo<sup>3</sup> correspondientes a 23 presuntos hallazgos, producto de: **i)** 5 informes de visita, **ii)** 3 denuncias, **iii)** 2 quejas, **iv)** 2 anulaciones de operaciones, **v)** 1 declaratoria de incumplimiento y **vi)** 1 alerta de monitoreo. Los presuntos hallazgos incluidos en las decisiones de archivo se resumen a continuación:

**Tabla 11: Presuntas Conductas incluidas en archivos realizados en el 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de posibles hallazgos
1	No prestar una debida asesoría.	5
2	No contar con información actualizada del cliente.	4
3	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación tanto de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	4
4	No controlar, no monitorear o no establecer los cupos máximos o límites de contraparte por parte de la unidad o área de administración del RiC (o quien haga sus veces).	2
5	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	2
6	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	2
7	Incumplir las obligaciones de ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	1
8	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	1
9	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente	1
10	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	1
	Total	23

## 8. Resumen de la gestión en el 2022

En el año 2022 el Área inició gestionando 53 indagaciones preliminares abiertas asociadas a 473 hallazgos, producto de: **i)** 5 informes de visita de 2021, **ii)** 9 comunicaciones de la Bolsa (1 de 2020 y 8 de 2021), **iii)** 6 anulaciones de operación (2 de 2020 y 4 de 2021), **iv)** 4 denuncias (1 de 2020 y 3 de 2021), **v)** 8 quejas (3 de 2020 y 5 de 2021), **vi)** 5 alertas de monitoreo (3 de 2020

<sup>3</sup> Las decisiones de archivo del Jefe del Área de Seguimiento se toman cuando, después de realizar las indagaciones correspondientes, no se evidencia la ocurrencia de un hecho que infrinja las normas aplicables en el ámbito de la autorregulación de las SCB. Todos los archivos son motivados y documentados, tal y como se establece en el artículo 2.5.1.5. del RFO de la BMC.

y 2 de 2021), **vii)** 8 declaratorias de incumplimiento (1 de 2019, 4 de 2020 y 3 de 2021), **viii)** 1 solicitud de información del Área del 2020 y, **ix)** 1 comunicación de 1 SCB del 2021.

Así mismo, dio apertura a indagaciones preliminares durante lo corrido del 2022 que, como se mencionó anteriormente, corresponden a 64 indagaciones asociadas a 928 hallazgos, para un total al cierre del 2022 de 117 indagaciones preliminares (suma de 53 y 64) relacionadas con un total de 1.401 hallazgos (suma de 473 y 928).

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la gestión de las indagaciones preliminares del año 2022, es importante resaltar que el Área de Seguimiento estableció una estrategia con un enfoque tanto preventivo como disciplinario para la gestión de los hallazgos que se observaron durante el período, a través de la aplicación concurrente de herramientas preventivas y medidas disciplinarias, considerando la materialidad y recurrencia de los hallazgos evidenciados.

En ese sentido, es posible observar hallazgos a los cuales se les impartió una herramienta preventiva de manera inicial (plan de ajuste u otras), pero que de igual forma fueron susceptibles de un proceso disciplinario, o se encuentran en indagación preliminar para la correspondiente medida disciplinaria y/o cierre.

Así las cosas, del total de hallazgos observados con corte al 31 de diciembre de 2022 (1.401), el Área adelantó gestiones sobre 1.024 así: **i)** 6 hallazgos cerrados a través de comunicaciones formales de advertencia, **ii)** 314 hallazgos cerrados mediante procesos disciplinarios, **iii)** 23 hallazgos archivados, **iv)** 5 hallazgos cerrados a través de acta de reconocimiento, **v)** 46 hallazgos cerrados mediante plan de ajuste y **vi)** 630 hallazgos a los cuales se les generó un plan de ajuste, pero aún se encuentran en indagación preliminar susceptibles de proceso disciplinario.

Teniendo en cuenta lo anterior, al 31 de diciembre del 2022, 377 hallazgos asociados a 82 casos se encuentran en indagación preliminar en evaluación del respectivo proceso de cierre. De estos, el 12% corresponden a indagaciones preliminares iniciadas en el 2020, 39% a indagaciones preliminares iniciadas en el 2021 y 49% a indagaciones preliminares iniciadas en el 2022

Los presuntos incumplimientos en indagación preliminar se resumen a continuación:

**Tabla 12: Conductas en estado de indagación preliminar al cierre del 2022**

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
1	No registrar información que corresponda a la realidad del negocio.	144
2	No llevar los libros de registro de órdenes con estricta sujeción a los principios exigidos.	26

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
3	El representante legal no garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la junta directiva.	26
4	No informar al cliente el número asignado a su orden.	23
5	No registrar en el LEO la especie, monto, precio y/o tasa del subyacente.	23
6	No registrar la orden en el LEO el mismo día de su recepción.	20
7	No verificar con anterioridad a la rueda de negociación el completo y debido cumplimiento de las condiciones de participación en la rueda de negociación tanto de la SCB como de los potenciales comitentes vendedores.	17
8	Incumplir las obligaciones de ficha técnica en cuanto a entrega y pago.	14
9	No prestar una debida asesoría.	10
10	Faltar a la lealtad por no abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.	9
11	No registrar en el LEO el nombre del ordenante.	7
12	Recibir órdenes sin que quede registro en un medio verificable.	7
13	No efectuar el pago.	5
14	Consentir ejercer funciones que requieren previamente contar con la correspondiente certificación e inscripción el RNPMV.	4
15	No abstenerse de obrar frente a conflictos de interés.	4
16	No acatar las instrucciones u órdenes que les imparta la Bolsa o el organismo de autorregulación respectivo, así como la Superintendencia Financiera de Colombia.	3
17	No contar en la etapa de identificación con los estándares mínimos establecidos.	2
18	No constituir garantías.	2
19	No informar al mandante de la marcha del negocio; no rendir cuenta detalla de la gestión y no entregar los bienes recibidos en los tres (3) días siguientes a la terminación del mandato.	2
20	No acreditar el recibo.	2
21	Desarrollar actividades diferentes a su objeto social exclusivo.	2
22	No contar con información actualizada del cliente.	2
23	No tener separados los activos propios de los administrados.	2
24	No contar con la totalidad de requisitos en las políticas de verificación de condiciones de participación.	2
25	Recibir órdenes por parte de personas no autorizadas.	2
26	No contar con mecanismos de seguridad de la información en el LEO.	2
27	Registrar facturas por fuera de la fecha límite.	2

Núm.	Conducta	Núm. de hallazgos
28	No asignar automáticamente y en estricto orden cronológico el consecutivo de la orden.	1
29	No informar a la Bolsa la apertura, cierre o traslado de oficinas, cuando ello ocurra.	1
30	No ingresar en el LEO el mínimo de la información requerida de la orden.	1
31	Trato irrespetuoso.	1
32	Negociar en calidad de administrador, directamente o por interpuesta persona bienes, servicios, títulos, derechos o contratos que se negocien en la BMC.	1
33	Afectar la libre formación de los precios en el mercado.	1
34	Realizar actividades que requieren autorización sin la certificación en la modalidad correspondiente.	1
34	Incumplir el contrato de comisión.	1
36	No conducir sus negocios de manera diligente, proba e intachable.	1
37	Exceder los límites de su encargo.	1
38	No contar con mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflictos de interés, estén separadas decisoria, física y operativamente.	1
39	No contar con oficial de cumplimiento principal y/o suplente.	1
40	No contar con un manual SARIC actualizado y aprobado por la junta directiva.	1
	Total	377

## 9. Evolución indicadores

Durante los últimos 2 años, el Área de Seguimiento estuvo evaluando el desempeño de las actividades de supervisión a través de 4 indicadores, así: 3 indicadores de gestión y 1 de efectividad. Ahora bien, a finales del año 2021, el Área se unió al proyecto de implementación de indicadores de la BMC liderado por la empresa PWC Colombia. De esta manera, se estableció que los indicadores que venía manejando el Área no requerían seguimiento a través de métricas, pues ya estaban interiorizados por parte de ésta, lo que da cuenta de sus resultados al cierre del 2021, con un cumplimiento mayor al 98%.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el 2022 se establecieron 10 indicadores, de los cuales 8 de ellos son nuevos y 2 de ellos corresponden a indicadores que se vienen implementando anteriormente. Como se podrá observar a continuación, estos indicadores miden la mayor parte de las actividades realizadas por el Área de Seguimiento, lo que brinda una evaluación completa frente a los objetivos trazados de manera anual.

A continuación, se presenta el resultado de estos para el cierre del año:

**Ilustración 1: Resultado indicadores 2022**

<b>Nombre indicador</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estado</b>
Cumplimiento de las actividades extra-situ	Cumplir la planeación de las actividades informadas a la Junta Directiva y la SFC.	100%
Cumplimiento de las actividades in-situ	Cumplir la planeación de las actividades informadas a la Junta Directiva y la SFC.	100%
Cumplimiento en la actualización de bases de datos del Área	Mantener las bases de datos del Área actualizadas y así, contar con la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.	100%
Seguimiento a las señales del mercado	Dar lineamientos para gestionar oportunamente las señales de mercado.	100%
Seguimiento a las indagaciones preliminares	Dar lineamientos para gestionar oportunamente las indagaciones preliminares.	100%
Efectividad en las alertas	No desgastar el aparato supervisor en relación con los traslados de monitoreo.	100%
Seguimiento a los planes de ajuste	Corroborar la implementación de las actividades propuestas en los planes de ajuste efectuados por las SCB.	100%
Cumplimiento en la entrega de informes de visitas	Que el modelo SONAR permita evidenciar oportunamente los hallazgos evidenciados en las visitas.	100%
Oportunidad en el acuso de recibo de quejas y denuncias	Cumplir con el trámite establecido de manera oportuna.	100%
Oportunidad en el traslado de quejas y denuncias	Cumplir con el trámite establecido de manera oportuna	100%

**10. Impacto de las labores de supervisión**

A través de la comunicación 2021020052-009-000 del 6 de octubre de 2021 de la SFC, se solicitó al Área incluir en los próximos informes de gestión "el nivel del impacto que la labor de supervisión adelantada ha tenido en la adopción de los (sic) mejores prácticas y estándares de la industria."

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se resumen los temas y las actividades de supervisión que generaron la adopción de mejores prácticas y elevación de estándares de las sociedades comisionistas.

#### 10.1. Deber de asesoría en el mercado de instrumentos financieros

Como fue expuesto en el punto 3.3.3. del presente documento, durante el 2022 el Área de Seguimiento realizó el seguimiento y verificación de las instrucciones impartidas por la SFC a las SCB, mediante la Circular Externa 019 del 2021 en lo que tiene que ver con el Decreto 661 de 2018, que adicionó el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con el deber de asesoría.

De la anterior gestión, se puede poner de presente que en la actualidad todas las SCB miembros de la BMC cuentan con las políticas y procedimientos en la materia.

#### 10.2. Solicitud de planes de ajuste

En el 2022, el Área solicitó a 7 SCB la implementación de planes de ajuste como consecuencia de las visitas realizadas durante el mencionado año.

Por tanto, el Área utilizó la herramienta preventiva frente al 70% de las SCB participantes de los mercados administrados por la BMC en las siguientes materias, LEO, registro de facturas, SARiC, deberes frente a la remisión de información a los clientes, certificación de los profesionales del mercado, temas asociados a la verificación de las condiciones de participación, SARLAFT, sistema de control interno y gobierno corporativo.

De esta forma, el 70% de los participantes del mercado se encuentran fortaleciendo sus políticas, procedimientos y controles frente a los temas mencionados, contribuyendo así en la adopción de las mejores prácticas y estándares de la industria.

#### 10.3. Actas de reconocimiento y acuerdos de terminación anticipada

Como se observó en los puntos 6.1 y 6.2 del presente documento, durante el 2022 el Área de Seguimiento negoció y tramitó ante la Cámara Disciplinaria de la BMC 5 acuerdos de terminación anticipada y 4 actas de reconocimiento, suscritas con 6 SCB y 2 personas naturales vinculadas, gestionándose un total de 122 hallazgos sobre 15 tipologías distintas.

Lo anterior, generó las siguientes sanciones disciplinarias: **i)** multas por un valor de 49.5 SMMLV para los acuerdos de terminación anticipada y 44 SMMLV para las actas de reconocimiento, **ii)** amonestación relacionada con un hallazgo y **iii)** suspensión de una persona natural vinculada para operar en los mercados administrados por la BMC durante 3 días.

De igual manera, se contribuyó con la reducción en los tiempos de ejecución de los procesos disciplinarios, y la generación de espacios de comunicación con las SCB como mecanismo de

confianza para la prevención y gestión de las infracciones e irregularidades propias del mercado.

- 10.4. Seguimiento a las políticas y procedimientos para la debida verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación en la rueda de negociación.

En línea con las actividades in-situ y extra-situ plasmadas en los puntos 3.2 y 3.3.1. de este documento, relacionadas con la verificación de las condiciones de participación en el MCP, el Área de Seguimiento efectuó seguimiento extra-situ a las 3 SCB que no fueron objeto de visita durante el año 2022, mediante el cruce de solicitudes de información.

Como resultado de dicha gestión, es posible constatar que en la actualidad la totalidad de las SCB miembros de la BMC cuentan con las políticas y procedimientos en la materia, y que, así mismo el 100% de las SCB ha venido implementando y aplicando los procedimientos que para ello han dispuesto en su sistema de gestión.

## 11. Ejecución del presupuesto 2022.

Aspectos generales.

El presupuesto de funcionamiento que fue aprobado por la Asamblea para el 2022, ascendió a la suma de mil cuatrocientos noventa millones seiscientos ocho mil novecientos dos pesos moneda corriente (\$1.490.608.902,63 m/c). El 86,1% tenía como objetivo específico los gastos de nómina y el restante 13,9% para cubrir gastos administrativos y diversos relacionados con el cumplimiento de la función de supervisión del Área.

De las cuentas con mayor representación dentro del presupuesto se destaca la de "Gastos de personal", la cual se ejecutó en un 99,7% frente al valor presupuestado. En relación con la subcuenta "Capacitaciones al personal institucional", se llevó a cabo un Taller Práctico denominado "Compliance basado en la ley 2195 de 2022", para seguir fortaleciendo desde la función de Supervisión, la cultura de cumplimiento y la regulación de control, políticas de transparencia, ética empresarial, normas de auditoría interna y gobierno corporativo, para la promoción de los estándares de calidad y seguridad en materia de cumplimiento y prácticas corporativas responsables.

Otras cuentas de importancia dentro del presupuesto 2022, son las de: i) "Arrendamiento de oficina", la cual fue ejecutada en un 63%, en razón a que se conservó la oficina tomada desde el 2021, teniendo en cuenta la modalidad de trabajo home-office que mantuvo la Bolsa Mercantil de Colombia para el 2022; y ii) la cuenta de "Intangibles", por concepto de Desarrollos, relacionada con la herramienta BPM, toda vez que se llevaron a cabo los proyectos previstos para 2022, ejecutándose en un 94,3% frente al valor presupuestado.

En lo que tiene que ver con la cuenta "Gastos de viaje"; es importante mencionar que, durante el 2022, de las siete (7) visitas realizadas a las sociedades comisionistas, tres (3) se realizaron fuera de la ciudad de Bogotá, esto conllevó a que este rubro se ejecutara en el 47,9% del total presupuestado; en procura de una utilización racional de los recursos.

Frente a las cuentas: i) "Administración y Custodia de Archivo", ii) "Firmas Digitales", iii) "Telefonía celular" y iv) "Restaurantes", cabe resaltar que tuvieron ejecución presupuestal en un 88,2%, 57,7%, 75,8% y 63,5%, respectivamente.

En lo que tiene que ver con las cuentas: i) "Taxis", ii) "Mensajería", iii) "Archivo Inactivo", iv) "Útiles" y v) "Fotocopias", que corresponden al uso de plataformas de transporte corporativo, diligencias, consultas de archivo en custodia, compras de papelería y uso talonario Auros, respectivamente; se pone de presente que no fueron utilizadas en la medida que no surgieron gastos relacionados con las mencionadas cuentas.

Para las cuentas "Amortización de Intangibles" y "Legales" que corresponden a la amortización del gasto intangible de Desarrollos en BPM, y compra de certificados de Cámaras de Comercio, tuvieron una ejecución del 57,5% y 2,6% respectivamente.

En relación con la cuenta denominada "Depreciaciones", que corresponde con las depreciaciones de equipos de cómputo asignados al Área de Seguimiento en 2019; es del caso destacar que el área gestora de dicho gasto, es la Dirección Administrativa, la cual decidió disminuir el tiempo de vida útil en los equipos portátiles de la Bolsa de cinco (5) a tres (3) años, razón por la cual el monto que fue presupuestado para el Área de Seguimiento dejó un saldo negativo en la mencionada cuenta, por valor de \$ 2.103.592,49.

En cuanto a la cuenta "Seguros", relacionada con la renovación de las Pólizas de Vida de los colaboradores del Área de Seguimiento, se destaca que el área gestora de Talento Humano encargada de proyectar dicho gasto, no lo tuvo en cuenta para el presupuesto del 2022, sin embargo, se causó en nuestro centro de costos; razón por la cual, se presenta un saldo negativo, por valor de \$ 1.596.141,68.

Finalmente, las cuentas denominadas: i) "Impuesto al consumo" y "Comisión por compra de tiquetes", presentan un saldo negativo por valores de \$ 58.366,00 y \$ 64.400,00, respectivamente. Sobre el particular, es del caso señalar que estas hacían parte de las cuentas generales de "Restaurantes" y "Tiquetes aéreos" y por manejo contable surgieron como un nuevo gasto dentro del presupuesto.

En esa medida, al cierre de 2022, se ejecutó el 95,3% del presupuesto asignado, presentando un ahorro al cierre contable de setenta millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda corriente (\$ 70.559.899,92 m/c)

En la Tabla 13 se describe en detalle lo anteriormente expuesto.

Tabla 13: Ejecución presupuesto 2022

Presupuesto Ejecutado 2022				
NOMBRE CUENTA	APROBADO	EJECUTADO	DISPONIBLE	VARIACIÓN
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>1.283.408.625</b>	<b>1.278.986.310</b>	<b>4.422.315</b>	<b>99,7%</b>
Salario integral	385.545.024	402.729.667	- 17.184.642	<b>104,5%</b>
Sueldos	437.786.549	415.016.400	22.770.149	<b>94,8%</b>
Cesantias	41.075.323	40.664.599	410.724	<b>99,0%</b>
Intereses sobre cesantias	4.929.038	4.525.817	403.221	<b>91,8%</b>
Prima de servicios	41.075.323	40.967.217	108.106	<b>99,7%</b>
Primas extralegales pactadas	54.723.318	54.178.325	544.993	<b>99,0%</b>
Vacaciones	49.508.435	59.017.593	- 9.509.157	<b>119,2%</b>
Seguros - arp	7.658.339	7.140.000	518.339	<b>93,2%</b>
Aportes por salud	34.281.513	35.252.794	- 971.280	<b>102,8%</b>
Aportes por pensiones	96.372.784,58	95.950.425,00	422.359,58	<b>99,6%</b>
Aportes cajas de compensacion familiar	32.143.377,52	32.145.200,00	1.822,48	<b>100,0%</b>
"Aportes i.c.b.f. "	12.099.357,75	12.552.700,00	453.342,25	<b>103,7%</b>
Sena	8.066.238,50	8.369.200,00	302.961,50	<b>103,8%</b>
Medicina prepagada	72.144.000,00	68.851.373,00	3.292.627,00	<b>95,4%</b>
Bonificación por mera liberalidad	-	275.000	- 275.000	<b>0,0%</b>
Capacitacion al personal institucional	6.000.000,00	1.350.000,00	4.650.000,00	<b>22,5%</b>
<b>Arrendamientos</b>	<b>120.068.911,50</b>	<b>75.307.606,00</b>	<b>44.761.305</b>	<b>62,7%</b>
Arrendamiento oficina	120.068.911,50	75.307.606,00	44.761.305,5	<b>62,7%</b>
			0	
<b>Gastos de viaje</b>	<b>27.551.484,00</b>	<b>13.205.302,00</b>	<b>14.346.182,0</b>	<b>47,9%</b>
Alojamiento	12.355.956,00	6.152.000,00	6.203.956,00	<b>49,8%</b>

Manutención	4.996.896,00	2.636.202,00	2.360.694,00	<b>52,8%</b>
Pasajes aéreos nacionales	8.000.004,00	2.807.520,00	5.192.484,00	<b>35,1%</b>
Pasajes terrestres	2.198.628,00	1.609.580,00	589.048,00	<b>73,2%</b>
<b>Diversos</b>	<b>5.234.132,00</b>	<b>2.133.537,00</b>	<b>3.100.595,00</b>	<b>40,8%</b>
Taxis y buses	540.000,00	-	540.000,00	<b>0,0%</b>
Correo. Portes y telegramas	300.000,00	-	300.000,00	<b>0,0%</b>
Consultas archivo inactivo Administración y custodia archivo	100.008,00 1.164.000,00	- 1.027.166,00	100.008,00 136.834,00	<b>0,0%</b> <b>88,2%</b>
Firmas digitales	350.000,00	202.000,00	148.000,00	<b>57,7%</b>
Útiles y enseres menores	1.200.000,00	-	1.200.000,00	<b>0,0%</b>
Servicio de telefonía celular	780.000,00	591.112,00	188.888,00	<b>75,8%</b>
Restaurantes	300.000,00	190.493,00	109.507,00	<b>63,5%</b>
Impuesto al consumo	-	58.366,00	58.366,00	<b>0,0%</b>
Comisiones x compra tiquetes	-	64.400,00	64.400,00	<b>0,0%</b>
Fotocopias	500.124,00	-	500.124,00	<b>0,0%</b>
<b>Amortización de intangibles</b>	<b>12.425.407,61</b>	<b>7.148.466,02</b>	<b>5.276.941,59</b>	<b>57,5%</b>
Amortización de intangibles	12.425.407,61	7.148.466,02	5.276.941,59	<b>57,5%</b>
<b>Depreciaciones</b>	<b>4.414.897,52</b>	<b>6.518.490,01</b>	<b>2.103.592,49</b>	<b>147,6%</b>
Equipos de cómputo y comunicación	4.414.897,52	6.518.490,01	2.103.592,49	<b>147,6%</b>
<b>Seguros</b>	<b>-</b>	<b>1.596.141,68</b>	<b>1.596.141,68</b>	<b>0,0%</b>
Póliza de vida	-	1.596.141,68	1.596.141,68	<b>0,0%</b>

<b>Legales</b>	<b>249.996,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>243.496,00</b>	<b>2,6%</b>
Cámaras de comercio	249.996,00	6.500,00	243.496,00	<b>2,6%</b>
<b>Total funcionamiento</b>	<b>1.453.353.453</b>	<b>1.384.902.352</b>	<b>68.451.100</b>	<b>95,3%</b>
<b>Intangibles</b>	<b>37.255.449,00</b>	<b>35.146.650,00</b>	<b>2.108.799,00</b>	<b>94,3%</b>
Desarrollos (bpm)	37.255.449,00	35.146.650,00	2.108.799,00	<b>94,3%</b>
<b>Total presupuesto 2023</b>	<b>1.490.608.902,6</b>	<b>1.420.049.002,7</b>	<b>70.559.899,9</b>	<b>95,3%</b>
	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

## 12. Presupuesto 2023.

### Aspectos generales.

Con el fin de responder a las necesidades del mercado, implementar los mejores estándares técnicos de supervisión y cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el 2023, se pone a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto del Área, el cual corresponde a la suma de mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda corriente (\$ 1.632.870.643,38 m/c), presentando un incremento del 9,5% frente al presupuesto aprobado en 2022.

El destino de los recursos se distribuye de la siguiente manera: el 90,2% del presupuesto va dirigido a gastos de nómina y el 9,8% restante corresponde a gastos diversos administrativos, producto del cumplimiento de la función de supervisión y la ejecución del PAA 2023 presentado a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es pertinente resaltar que el gasto denominado "Arrendamiento de Oficina" representa el mayor porcentaje de los gastos administrativos, en razón a que equivale al 5,9% del gasto. No obstante, presenta una disminución del 18,9% frente al presupuesto del 2022.

De igual manera, la cuenta "Firmas digitales" no se tuvo en cuenta para el presente año, en razón a que la última actualización realizada tiene vigencia de dos (2) años y cubre el 2023.

Adicionalmente, la cuenta "Depreciaciones" relacionada con los equipos de cómputo, se eliminó del presupuesto 2023, en razón a que ya se asumió la depreciación total de estos, dada la reducción de la vida útil de los equipos portátiles de cinco (5) a tres (3) años, implementada por el área gestora de la Dirección Administrativa.

En cuanto a las cuentas que presentan disminución frente al presupuesto del año anterior, se resaltan: i) "Útiles y enseres menores" que disminuyó en 58,3%, en virtud de la baja demanda de productos papelería y cafetería en modalidad home-office, ii) "Servicio de telefonía celular" que disminuyó un 6%, por el ajuste del plan corporativo; y iii) "Mensajería" que disminuyó un 20%, en virtud de la disminución del flujo de correspondencia física en el área.

Por otra parte, se ponen de presente las cuentas en las que se presentan incrementos, tales como: “Gastos de viaje” obedeciendo a las visitas de carácter presencial que se llevarán a cabo durante el 2023.

Así mismo, se incrementan las cuentas “Administración y custodia de archivo”, “Taxis”, “Consulta de archivo inactivo”, y “Amortización de Intangibles”, esta última proyectada por el área de Planeación Financiera, como resultado del efecto contable de la cuenta de “Intangibles”.

En relación con la cuenta “Intangibles”, es pertinente señalar que se provisionó con el fin de cubrir desarrollos adicionales de la herramienta BPM, con los que el Área de Seguimiento complementará los procesos de dicha herramienta.

Adicionalmente, es del caso mencionar la relación de dos cuentas nuevas que por manejo contable se crearon, estas son: “Impuesto al consumo” y “Comisiones por compra de tiquetes”.

En la Tabla 14 se describe en detalle lo anteriormente expuesto.

**Tabla 14: Presupuesto 2023.**

<b>Área de Seguimiento Comparativo Presupuesto 2022 vs 2023</b>			
<b>NOMBRE CUENTA</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>1.283.408.625,00</b>	<b>1.473.414.057,20</b>	<b>14,8%</b>
Salario integral	385.545.024,60	475.306.987,01	<b>23,3%</b>
Sueldos	437.786.549,76	473.885.636,45	<b>8,2%</b>
Cesantías	41.075.323,03	44.703.393,02	<b>8,8%</b>
Intereses sobre cesantías	4.929.038,76	5.364.407,16	<b>8,8%</b>
Prima de servicios	41.075.323,03	44.703.393,02	<b>8,8%</b>
Primas extralegales pactadas	54.723.318,72	64.285.852,80	<b>17,5%</b>
Vacaciones	49.508.435,67	60.349.625,71	<b>21,9%</b>
Seguros - arp	7.658.339,46	9.059.852,45	<b>18,3%</b>

Aportes por salud	34.281.513,62	42.906.326,40	<b>25,2%</b>
Aportes por pensiones	96.372.784,58	108.718.229,38	<b>12,8%</b>
Aportes cajas de compensacion familiar	32.143.377,52	36.239.409,79	<b>12,7%</b>
"Aportes i.c.b.f. "	12.099.357,75	14.302.108,80	<b>18,2%</b>
Sena	8.066.238,50	9.534.739,20	<b>18,2%</b>
Medicina prepagada	72.144.000,00	84.054.096,00	<b>16,5%</b>
Capacitacion al personal institucional	6.000.000,00	-	<b>-100,0%</b>
<b>Arrendamiento</b>	<b>120.068.911,50</b>	<b>97.360.592,81</b>	<b>-18,9%</b>
Arrendamiento oficina	120.068.911,50	97.360.592,81	<b>-18,9%</b>
<b>Gastos de viaje</b>	<b>27.551.484,00</b>	<b>31.959.721,44</b>	<b>16,0%</b>
Alojamiento	12.355.956,00	14.332.908,96	<b>16,0%</b>
Manutención	4.996.896,00	5.796.399,36	<b>16,0%</b>
Pasajes aéreos nacionales	8.000.004,00	9.280.004,64	<b>16,0%</b>
Pasajes terrestres	2.198.628,00	2.550.408,48	<b>16,0%</b>
<b>Diversos</b>	<b>5.234.132,00</b>	<b>4.676.752,52</b>	<b>-10,6%</b>
Taxis y buses	540.000,00	604.800,00	<b>12,0%</b>
Correo. Portes y telegramas	300.000,00	240.000,00	<b>-20,0%</b>
Consultas archivo inactivo	100.008,00	112.008,96	<b>12,0%</b>
Administración y custodia archivo	1.164.000,00	1.486.848,00	<b>27,7%</b>
Firmas digitales	350.000,00	-	<b>-100,0%</b>
Útiles y enseres menores	1.200.000,00	500.004,00	<b>-58,3%</b>

Servicio de telefonía celular	780.000,00	733.091,52	-6,0%
Restaurantes	300.000,00	300.000,00	0,0%
Impuesto al consumo	-	50.000,04	0,0%
Comisiones x compra tiquetes	-	150.000,00	0,0%
Fotocopias	500.124,00	500.000,00	0,0%
<b>Amortización de intangibles</b>	<b>12.425.407,61</b>	<b>12.491.718,73</b>	<b>0,5%</b>
Amortización de intangibles	12.425.407,61	12.491.718,73	0,5%
<b>Depreciaciones</b>	<b>4.414.897,52</b>	<b>-</b>	<b>-100,0%</b>
Equipos de cómputo y comunicación	4.414.897,52	-	-100,0%
<b>Seguros</b>	<b>-</b>	<b>456.040,48</b>	<b>0,0%</b>
Póliza de vida	-	456.040,48	0,0%
<b>Legales</b>	<b>249.996,00</b>	<b>250.000,20</b>	<b>0,0%</b>
Cámaras de comercio	249.996,00	250.000,20	0,0%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.453.353.453,63</b>	<b>1.620.608.883,38</b>	<b>11,5%</b>
<b>INTANGIBLES</b>	<b>37.255.449,00</b>	<b>12.261.760,00</b>	<b>-67,1%</b>
DESARROLLOS (BPM)	37.255.449,00	12.261.760,00	-67,1%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>1.490.608.902,63</b>	<b>1.632.870.643,38</b>	<b>9,5%</b>

Cordialmente,

